

Antonio, el Zapatero Gordo, Estrella y toda su cuerda, mangoneadores permanentes del Ayuntamiento, pero Antonio, antes que concejal era zapatero y del insigne gremio alcazareño y Eulogio, corredor y placero, saturados insensiblemente del ambiente del lugar que les brotaba hasta sin pensar, que es lo propio, lo nativo, lo que se lleva dentro. Y en estas actuaciones se conducen con un liberalismo alcazareño que no lo hubieran mejorado Isidoro López, Francisco Vaquero o Leonardo Castellanos, pongamos por ejemplo de zapateros cabales y calificados.

Se percibe latente en este forcejeo la idea de no entregar las llaves a Ezequiel Ortega por considerar que al día siguiente estaría el cura disponiendo de la capilla y tal vez segregándola de la construcción.

Estos hombres que eran de una conformidad total y de un aguante en la broma hasta lo increíble, tolerando incluso las insoportables, tenían una firmeza inquebrantable para defender sus posiciones y una susceptibilidad especial para percibir el desaire, la falta al compromiso o la deslealtad a sus principios y abandonaban cualquier empeño con la misma resolución y prontitud que lo aceptaban, lo que traducido al lenguaje llano quería decir tener vergüenza, tener formalidad y manga ancha para darle paso a las travesuras usuales e incluso se reían y hacían burla de quien no sabía seguir una broma y se enfadaba por cualquier cosa.

Comunicación de la R. O. del Ministerio de la Gobernación:

"Visto el expediente formado por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para aceptar la donación que Doña María Antonia Fernández-Villarejo Navarro le hace de un edificio construido a sus expensas para Casa Asilo de ancianos pobres y Hospital. Resultando del exámen del mismo y de los antecedentes reclamados por la Dirección General de Administración, que dicha señora acudió en instancia al Ayuntamiento pidiendo se formalizara el expediente necesario para aceptar la donación de que se trata, la que se hace sin mas limitación que la que si el Estado o la Provincia quisieran incautarse del edificio, aquella quedará sin efecto, pasando a los parientes mas próximos de la donante o de su esposo, acordando la corporación aceptar la donación, formar el expediente y que se procure consignar en los presupuestos una cantidad anual para el sostenimiento del hospital, acuerdo que fue ratificado por la Junta Municipal, anunciado al público sin que se presentaran reclamaciones y mereciendo los informes favorables de la Comisión Provincial y de ese Gobierno, acompañándose certificación del Registro de la Propiedad de estar el edificio inscrito a nombre de la donante, libre de cargas de todas clases y de la tasación pericial que le asigna un valor de 131.000 pesetas en venta y 6.550 en renta. Considerando que la donación redundará en beneficio de los intereses generales del pueblo, pues se le dota de un Hospital y de una Casa Asilo en las debidas condiciones toda vez que el edificio ha sido construido para estos fines y recaído en sentido favorable los informes emitidos sobre el fondo del asunto sin que se perjudiquen intereses de terceros, pues nadie ha reclamado durante el plazo concedido al efecto, Su Majestad el Rey ha tenido a bien conceder la autorización solicitada elevando el contrato de donación a escritura pública. Lo que con devolución del expediente traslado a usted